Ni no por otra cosa sobre que por tanto se a acordado que los dh(os)
arrendadores paguen los dichos cien mil reales y
a su [illegible] del [illegible] [illegible] la ciudad que convenga la
de pagos de lo que la ciudad está por aver pagado se obli-
gaba a cargar [illegible] a ellos y de [illegible] a los dichos arrenda-
dores en razón de qualquier cosa que se les pida en
razón de los dichos cien mil reales y de manera que en ninguna
consentimiento para que en esta [illegible] se [illegible]
[illegible] [illegible] mil reales y [illegible] [illegible]
[illegible] de los dichos mil reales y [illegible]
quenta de los [illegible] de presente

Doña Blanca Tomas y Aviles

Visto el parecer que da ante [illegible] siendo regidor don Franc(isc)o de
Camora Gomez y don Esteban Balibre [illegible]
[illegible] la licencia para que en la muralla pueda
doña Blanca Tomas y Aviles viuda de [illegible] don [illegible]
[illegible] Camora [illegible] de abrir una puerta [illegible]
la muralla [illegible] a la parte de la ermita
de [illegible] por la ciudad mando que el dicho [illegible]
[illegible] se le da licencia a la dicha
[illegible] para abrir la dicha puerta [illegible]
doña Blanca [illegible] condiciones que se [illegible]
[illegible] personas que [illegible]
[illegible] en las murallas

Salitre

que los caballeros comisarios para el edi-
ficio que se dixo hazerse en la Rinconada
en perjuicio de lo común que fueron los señores
regidores don Gerónimo de [illegible] y [illegible]
[illegible] que a [illegible] la petición que
en este ayuntamiento [illegible] de Juan Navarro
y dispongan la caldera del salitre que el susodicho
[illegible] trataba de poner en la dicha Rinconada
de tal manera que el dicho Juan Navarro no s[illegible]
[illegible] ni [illegible] que
[illegible] ni [illegible] daño